



DECRETO N° 361/ 2021 D.E.

Aldea María Luisa, 24 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 1083/2021 por el que tramita la solicitud de compra de escultura de Jesús Misericordioso para ubicar en la gruta del Cementerio Parroquial; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en las actuaciones de referencia nota del Presidente Municipal al Párroco Pbro. Daniel M. Silguero solicitando autorización para realizar el reacondicionamiento de la Ermita de Jesús Misericordioso del Cementerio Parroquial del Municipio; y

Que, tratándose de una obra específica y que requiere de conocimientos y cualidades artísticas, se solicita presupuesto a la Señora SILVIA NOEMI LISSA, CUIT N° 27-17578079-9; y

Que, se acompañó presupuesto por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 128.000,00) por una escultura de 190 cm. cuya técnica de elaboración es mediante cemento directo y vaciado y demás especificaciones obrantes en el expediente de referencia; y

Que, la Ordenanza de Contrataciones N° 27/2020, establece en su artículo 2do., inciso c) *“contrataciones directas”, punto c.5, establece que “Toda contratación que realice el municipio dentro del alcance establecido en el artículo 1º de la presente norma, se realizará de acuerdo a las disposiciones de la ley 10.027 en su “Artículo 159º: Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública, pero podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...)c) Contratación directa (...)c.5 - Cuando tratándose de obras de ciencia o arte, su ejecución no pudiera confiarse sino a artistas o personas de probada competencia especial.”; y*

Que, por Decreto N° 171/2021 se autorizó el pago del 50% del valor total de la estatua; y

Que corresponde, abonar el saldo restante por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL COIN 00/100 (\$64.000,00) de acuerdo a la Factura N° 00002 – 000000155; de LISSA SILVIA NOEMI, CUIT N° 27-17578079-9; y

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Municipalidad; y

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal; y la Ordenanza N° 27/2020.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el Pago de la Factura N° 00002-00000155, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$64.000,00) a SILVIA NOEMI LISSA, CUIT N° 27-17578079-9, por la compra de una escultura de Jesús Misericordioso conforme las características del presupuesto obrantes en el Expte. 1038/2021.-

ARTICULO 2º.-La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

ATICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.